

DECRETO 1075 DE 2020

(julio 28)

D.O. 51.389, julio 28 de 2020

por el cual se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 31 de los estatutos sociales de Metro Cali S.A.,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Metro Cali S. A., se constituyó mediante Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999 de la Notaría Novena del Círculo de Cali como sociedad por acciones donde constan los estatutos sociales, modificados mediante Escritura Pública número 0716 del 18 de marzo de 2005 de la Notaría Dieciocho del Círculo de Cali.

Que el artículo 31 de los estatutos sociales de la sociedad Metro Cali S.A., dispone que la Junta Directiva estará integrada, entre otros, por tres (3) miembros con sus respectivos suplentes designados por el presidente de la República.

Que conforme a lo anterior, mediante Decreto 041 del 16 de enero de 2020 fue designado el doctor Mario Ernesto Calero Buendía, identificado con cédula de ciudadanía número 14955663 de Cali, como representante principal del presidente de la República en la Junta Directiva de Metro Cali S.A.

Que mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2020, radicado en el Ministerio de Transporte

con número 20203210194362 el 13 de abril de 2020, el doctor Mario Ernesto Calero Buendía, presentó renuncia a la designación como representante principal del presidente de la República en la Junta Directiva de Metro Cali S. A.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Mario Ernesto Calero Buendía, identificado con cédula de ciudadanía número 14955663 de Cali, como representante principal del presidente de la República en la Junta Directiva de Metro Cali S. A.

Artículo 2°. El presente decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte al doctor Mario Ernesto Calero Buendía.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga en lo pertinente el Decreto 041 del 16 de enero de 2020.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 28 de julio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.